

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIOS:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -  
COPEX - 1 - 54

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones que rigen el ingreso de divisas provenientes de exportaciones de libros y revistas impresos y editados en el país, comprendidos en las siguientes posiciones de la NADE:

49.01.00.01.01  
49.01.00.01.02  
49.01.00.01.03  
49.01.00.01.04  
49.01.00.01.05  
49.01.00.03.01  
49.01.00.03.02  
49.01.00.03.03  
49.01.00.03.04  
49.01.00.03.05  
49.02.00.02.00  
49.03.00.00.00  
49.04.00.01.00  
49.04.00.02.00  
49.05.00.01.00

Sobre el particular, les informamos que se ha dispuesto ampliar a 540 días el plazo fijado en el punto b) de la Comunicación "A" 48 del 23.7.81, para aquellas exportaciones comprendidas en tales partidas que se realicen a partir de la fecha, alcanzando esta ampliación de plazo a las ya concretadas y por las cuales aún no haya vencido el plazo al cual se instrumentó su cobro.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista  
Subgerente General